

11001220300020210241300

RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
S E C R E T A R I A
SALA CIVIL
Avenida Calle 24 No. 53-28 Of. 305 C
Teléfonos: 4233390

Magistrado : **ADRIANA AYALA PULGARIN**

Procedencia: 000 Civil Tribunal Superior

Código del Proceso : 110012203000202102413 00

Instancia : PRIMERA INSTANCIA

Clase de Juicio : TUTELA

Recurso : Sin Tipo de Recurso

Grupo : 28

Repartido_Abonado : REPARTIDO

Demandante : DAVID FERNEY BARBOSA BOBADILLA

Demandado : CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ

Fecha de reparto : 2/11/2021

C U A D E R N O : 1

Bogotá, 27 de octubre de 2021

Señor:

JUEZ CONSTITUCIONAL (REPARTO)

DAVID FERNEY BARBOSA BOBADILLA integrante del registro de elegibles para el cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL - GRADO NOMINADO DE BOGOTÁ de la Convocatoria No. 4 de Empleados de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios; interpongo ACCIÓN DE TUTELA en contra del **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ y/o AUTORIDAD COMPETENTE**.

1) HECHOS Y FUNDAMENTOS

- 1.1. El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No. PSAA08-4856 de 2008 de junio 10, “*Por medio del cual se reglamenta el parágrafo del artículo 165 y el inciso 2o del artículo 167 de la Ley 270 de 1996 y se dictan otras disposiciones relacionadas con la actualización de los registros de elegibles y listas de elegibles para los cargos de carrera de empleados de la Rama Judicial*”, en los artículos 6°, 7° y 8° estableció:

“ARTÍCULO SEXTO Una vez vencido el plazo de publicación, la Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional de la Judicatura, según el caso, dentro de los tres (3) días siguientes, realizará el proceso de captura, validación y consolidación de las sedes, cargos escogidos y conformará y publicará a través de la página Web, en orden descendente de puntajes, el listado general de quienes manifestaron disponibilidad para cada sede y cargo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Con base en los listados de quienes manifestaron disponibilidad, la Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional de la Judicatura, según corresponda, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, integrará en estricto orden del registro de elegibles vigente al momento en que se presenten las vacantes, las listas de elegibles para los cargos de los despachos que dieron origen a la publicación.

En el evento que se deban conformar listas de elegibles para más de un cargo de idéntica especialidad y categoría, siempre que correspondan a una misma corporación, despacho o dependencia, la Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional de la Judicatura correspondiente, elaborará una única lista de elegibles para la cantidad de cargos de que se trate, pero incrementará el número de integrantes con el fin de garantizar que en todos los casos la autoridad nominadora cuente con cinco (5) candidatos.

ARTÍCULO OCTAVO. - La Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional de la Judicatura, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, deberá remitir a la correspondiente autoridad nominadora, las listas de elegibles destinadas a la provisión en propiedad de los cargos vacantes definitivamente.

Cuando adelantado el procedimiento para la provisión de una vacante, ninguno de los integrantes de la lista de elegibles acepte el nombramiento, se conformará otra con los que siguen en turno de aquellos que manifestaron disponibilidad. Agotado el listado de disponibles se procederá nuevamente a la publicación de la sede y cargo a surtir, adelantado el procedimiento antes señalado hasta que se provea el cargo en propiedad.”

- 1.2. La Presidencia en Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante la “*C I R C U L A R No. PSAC08-69*” de septiembre 22 de 2008 señaló: “*La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en su sesión del 17 de septiembre de 2008, dispuso que las listas de elegibles en desarrollo de los procesos de selección que vienen adelantando las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, de las convocatorias de empleados de los tribunales, juzgados y centros de servicios, a efectos de proveer las vacantes en los citados despachos, sean conformadas y enviadas de manera escalonada propugnando porque los servidores judiciales que están en provisionalidad no sean desvinculados masivamente a efectos de evitar traumatismos en la prestación del servicio; todo ello, sin perjuicio de las acciones constitucionales que sobre el particular puedan incoarse.*” Subrayado fuera de la circular.
- 1.3. El 1° de octubre de 2021, en el micrositio de la Rama Judicial, el **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ** publicó el “*FORMATO DE OPCION DE SEDES CONVOCATORIA No. 4 ACUERDO No. CSBTA17-556 de 2017 FECHA DE PUBLICACION: 1 de Octubre de 2021 FECHA LIMITE PARA ESCOGER SEDE: 7 de Octubre de 2021*”, para ser diligenciado y enviado hasta el 7 de octubre de 2021 al correo electrónico csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co
- 1.4. El 7 de octubre de 2021, diligencié, marqué y remití dicho formato al correo csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando como mis dos opciones de preferencia los Juzgados 32 y 34 Civil Municipal de Bogotá.
- 1.5. Vencieron en silencio los términos concedidos por los artículos 6°, 7° y 8° descritos en el numeral 1.1. de la presente acción.

2) PRETENSIÓN

Previa vinculación de las autoridades correspondientes y en virtud de la “*C I R C U L A R No. PSAC08-69*”, tutelar mi derecho fundamental al debido proceso vulnerado y amenazado por omisión, ordenando que dentro de las 48 horas siguientes a la notificación del fallo, el **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA y/o AUTORIDAD COMPETENTE** realice el proceso de captura, validación y consolidación de las sedes y cargos escogidos por **DAVID FERNEY BARBOSA BOBADILLA**, conforme y publique a través de la página Web, en orden descendente de puntajes, el listado general para los Juzgados 32 y 34 Civil Municipal de Bogotá para el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado, de quienes manifestaron disponibilidad; integre en estricto orden del registro de elegibles vigente al momento en que se presenten las vacantes, las listas de elegibles para el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominad de los Juzgados 32 y 34 Civil Municipal de Bogotá; remita a los Jueces 32 y 34 Civil Municipal de Bogotá, la lista de elegibles destinada a la provisión del cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado en propiedad de los cargos vacantes definitivamente.

3) PRUEBAS

PDF del correo electrónico enviado al Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá con el Formato de Opción de sedes diligenciado el 7 de octubre de 2021.

Circular PSAC0-69 emitida por la Presidencia Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura del 22 de septiembre de 2008.

4) NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la dirección electrónica df1492@hotmail.com

La parte accionada en la dirección electrónica csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bajo la gravedad del juramento afirmo que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos.

Atentamente,



DAVID FERNEY BARBOSA BOBADILLA
C.C. 79.223.038

Asunto: FORMATO DE OPCIÓN DE SEDE - DAVID FERNEY BARBOSA BOBADILLA - CC79223038
Fecha: jueves, 7 de octubre de 2021, 12:05:35 p. m. hora estándar de Colombia
De: DAVID BARBOSA
A: Consejo Seccional Judicatura - Bogota - Bogota D.C.
Datos adjuntos: FORMATO OPCIÓN DE SEDE - DAVID FERNEY BARBOSA BOBADILLA - CC 79223038.pdf

Buenas tardes:

Cordial Saludo,

David Ferney Barbosa
Celular: 3187071658
Correo: df1492@hotmail.com
Obtener [Outlook para iOS](#)

De: DAVID BARBOSA <df1492@hotmail.com>
Enviado: Wednesday, October 6, 2021 9:36:15 PM
Para: df1292@hotmail.com <df1292@hotmail.com>
Asunto: FORMATO DE OPCIÓN DE SEDE - DAVID FERNEY BARBOSA BOBADILLA - CC79223038

Cordial Saludo,

DAVID FERNEY BARBOSA B.
CELULAR 318 7071658



FORMATO DE OPCION DE SEDES
CONVOCATORIA No. 4 ACUERDO No. CSBTA17-556 de 2017

FECHA DE PUBLICACION: 1 de Octubre de 2021

FECHA LIMITE PARA ESCOGER SEDE: 7 de Octubre de 2021

Diligencie el presente formato teniendo en cuenta el cargo aprobado, marcando unicamente **dos cargos vacantes** que sean de su preferencia de conformidad con el **Acuerdo No. PSAA08-4856 de 2008** del Consejo Superior de la Judicatura.

Los empleados escalafonados en carrera podrán solicitar traslados para los cargos cuya vacante se publica, de conformidad con el Acuerdo No. PSAA10-6837 de 2010 y dentro del término señalado en el **Acuerdos Nos. PSAA08-4856 de 2008 y PCSJA17-10754 de 2017**, esto es, hasta el **7 de Octubre de 2021**

ESTE FORMATO DILIGENCIADO Y SUSCRITO POR EL ASPIRANTE, DEBERA ENVIARSE AL CORREO ELECTRONICO:
csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cedula: 79223038
Nombres: David Feiney Barbosa Bobadilla
Dirección: Calle 23a # 60-35 int 1 Apto 903
Teléfono: 3187071658
Ciudad: Bogotá
E-mail: df1492@hotmail.com

CARGO: ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO

Marque con una (X)	SEDE	DESPACHO	Número Vacantes	Marque con una (X)	SEDE	DESPACHO	Número Vacantes
	BOGOTÁ	1 CIVIL MUNICIPAL	2		BOGOTÁ	26 CIVIL MUNICIPAL	1
	BOGOTÁ	2 CIVIL MUNICIPAL	1		BOGOTÁ	27 CIVIL MUNICIPAL	2
	BOGOTÁ	3 CIVIL MUNICIPAL	1		BOGOTÁ	28 CIVIL MUNICIPAL	1
	BOGOTÁ	4 CIVIL MUNICIPAL	2		BOGOTÁ	29 CIVIL MUNICIPAL	2
	BOGOTÁ	7 CIVIL MUNICIPAL	1		BOGOTÁ	30 CIVIL MUNICIPAL	2
	BOGOTÁ	8 CIVIL MUNICIPAL	2		BOGOTÁ	31 CIVIL MUNICIPAL	1
	BOGOTÁ	9 CIVIL MUNICIPAL	2	X	BOGOTÁ	32 CIVIL MUNICIPAL	2
	BOGOTÁ	10 CIVIL MUNICIPAL	1		BOGOTÁ	33 CIVIL MUNICIPAL	1
	BOGOTÁ	12 CIVIL MUNICIPAL	2	X	BOGOTÁ	34 CIVIL MUNICIPAL	2
	BOGOTÁ	14 CIVIL MUNICIPAL	1		BOGOTÁ	35 CIVIL MUNICIPAL	1
	BOGOTÁ	15 CIVIL MUNICIPAL	1		BOGOTÁ	36 CIVIL MUNICIPAL	2
	BOGOTÁ	16 CIVIL MUNICIPAL	1		BOGOTÁ	37 CIVIL MUNICIPAL	2
	BOGOTÁ	17 CIVIL MUNICIPAL	2		BOGOTÁ	38 CIVIL MUNICIPAL	1
	BOGOTÁ	18 CIVIL MUNICIPAL	1		BOGOTÁ	39 CIVIL MUNICIPAL	1
	BOGOTÁ	19 CIVIL MUNICIPAL	1		BOGOTÁ	40 CIVIL MUNICIPAL	1
	BOGOTÁ	20 CIVIL MUNICIPAL	1		BOGOTÁ	42 CIVIL MUNICIPAL	1
	BOGOTÁ	21 CIVIL MUNICIPAL	1		BOGOTÁ	43 CIVIL MUNICIPAL	1
	BOGOTÁ	22 CIVIL MUNICIPAL	1		BOGOTÁ	44 CIVIL MUNICIPAL	1
	BOGOTÁ	23 CIVIL MUNICIPAL	1		BOGOTÁ	45 CIVIL MUNICIPAL	1
	BOGOTÁ	24 CIVIL MUNICIPAL	2		BOGOTÁ	46 CIVIL MUNICIPAL	2
	BOGOTÁ	25 CIVIL MUNICIPAL	2		BOGOTÁ	47 CIVIL MUNICIPAL	2

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que hasta la fecha, en virtud del proceso de Selección de la referencia, no he tomado posesión en propiedad en un cargo de la misma especialidad y categoría para el(los) cual(es) estoy optando en el presente formulario.

Firma: David F. Barbosa Bobadilla

Ciudad y Fecha: Bogotá, Octubre 7 de 2021



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

C I R C U L A R No. PSAC08-69

FECHA: Lunes, 22 de Septiembre de 2008

PARA: PRESIDENTES SALAS ADMINISTRATIVAS
CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA.

DE: PRESIDENCIA SALA ADMINISTRATIVA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

ASUNTO: GRADUALIDAD LISTA DE ELEGIBLES DE LOS PROCESOS DE
SELECCIÓN DE EMPLEADOS DE TRIBUNALES, JUZGADOS Y
CENTROS DE SERVICIOS.

Apreciados doctores

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en su sesión del 17 de septiembre de 2008, dispuso que las listas de elegibles en desarrollo de los procesos de selección que vienen adelantando las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, de las convocatorias de empleados de los tribunales, juzgados y centros de servicios, a efectos de proveer las vacantes en los citados despachos, sean conformadas y enviadas de manera escalonada propugnando porque los servidores judiciales que están en provisionalidad no sean desvinculados masivamente a efectos de evitar traumatismos en la prestación del servicio; todo ello, sin perjuicio de las acciones constitucionales que sobre el particular puedan incoarse.

Cordialmente,

JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

UACJ/MRM/MSAG

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA SUB-SECCIÓN "C"

Bogotá D.C. Veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Magistrado Ponente: Carlos Alberto Orlando Jaiquel

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Referencia

Acción: Tutela

Demandante: **DAVID FERNEY BARBOSA BOBADILLA**

Demandado: **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ D.C.**

Radicación No. 25000-2315-000-2021-01419-00

Asunto: **REMITE TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Señaló el accionante, que el 1 de octubre de 2021, en el micrositio de la Rama Judicial, el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ publicó el "FORMATO DE OPCION DE SEDES CONVOCATORIA No. 4 ACUERDO No. CSBTA17-556 de 2017 FECHA DE PUBLICACION: 1 de Octubre de 2021 FECHA LIMITE PARA ESCOGER SEDE: 7 de Octubre de 2021", para ser diligenciado y enviado hasta el 7 de octubre de 2021 al correo electrónico csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co Que, el 7 de octubre de 2021, diligenció, marcó y remitió dicho formato al correo csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando como mis dos opciones de preferencia los Juzgados 32 y 34 Civil Municipal de Bogotá, sin embargo, precisó que vencieron los términos concedidos para el efectos establecidos en los artículos 6, 7 y 8 del Acuerdo No. PSAA08-4856 de 2008 de junio 10, "Por medio del cual se reglamenta el parágrafo del artículo 165 y el inciso 2o del artículo 167 de la Ley 270 de 1996 y se dictan otras disposiciones relacionadas con la actualización de los registros de elegibles y listas de elegibles para los cargos de carrera de empleados de la Rama Judicial.

Acude entonces al juez constitucional y se ordene "tutelar mi derecho fundamental al debido proceso vulnerado y amenazado por omisión, ordenando que dentro de las 48 horas siguientes a la notificación del fallo, el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ y/o AUTORIDAD COMPETENTE realice el proceso de captura, validación y consolidación de las sedes y cargos escogidos por DAVID FERNEY BARBOSA BOBADILLA, conforme y publique a través de la página Web, en orden descendente de puntajes, el listado general para los Juzgados 32 y 34 Civil Municipal de Bogotá para el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado, de quienes manifestaron disponibilidad; integre en estricto orden del registro de elegibles vigente al momento en que se presenten las vacantes, las listas de elegibles para el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominad de los Juzgados 32 y 34 Civil Municipal de Bogotá; remita a los Jueces 32 y 34 Civil Municipal de Bogotá, la lista de elegibles

destinada a la provisión del cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado en propiedad de los cargos vacantes definitivamente”

Visto lo anterior y, dado que el problema jurídico planteado radica en la presunta vulneración iusfundamental perpetrada por el **Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá D.C.**, según se demanda, es necesario precisar que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el **numeral 6°** del Artículo 1° del **Decreto 333 del 6 de abril de 2021** “*por el cual se modifican los artículos 2.2.3.1.2.1, 2.2.3.1.2.4 y 2.2.3.1.2.5 del Decreto 1069 de 2015 Único Reglamentario del sector Justicia y del Derecho, referente a las reglas de reparto de la acción de tutela*”, esta acción debe ser repartida entre los(as) señores(as) magistrados(das) del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. Veamos el tenor literal de la disposición:

“Artículo 1°, Modificación del artículo 2.2,3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015. *Modifíquese el artículo 2,2,3,1,2,1 del Decreto 1069 de 2015, el cual quedará así:*

"Artículo 2.2.3.1.2.1. *Reparto de la acción de tutela. Para los efectos previstos en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, conocerán de la acción de tutela, a prevención, los jueces con jurisdicción donde ocurriere la violación o la amenaza que motivare la presentación de la solicitud o donde se produjeran sus efectos, conforme a las siguientes reglas:*
(...)

6. Las acciones de tutela dirigidas contra los Consejos Seccionales de la Judicatura y las Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, a los Tribunales Superiores de Distrito Judicial. (Se destaca).

Finalmente, es de agregar que inclusive el numeral 6 del artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015 – durante su vigencia había dispuesto que, “Las acciones de tutela dirigidas contra los Consejos Seccionales de la Judicatura y las Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, a los Tribunales Superiores de Distrito Judicial.”; en idéntico sentido, había sido igualmente dispuesto en el Decreto 1983 de 2017 numeral 6° del artículo 1° que modificaba el artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015.

En atención a lo anterior, el suscrito magistrado integrante de la Subsección “C” -Sección Segunda- del Tribunal Administrativo de Cundinamarca,

DISPONE:

Por Secretaria de la Subsección “C”, remítase **de manera urgente e inmediata**, por las razones antes expuestas, el expediente contenido de esta acción de tutela y la totalidad de sus anexos, **al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., (reparto)**, con fundamento en lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Por secretaria comuníquese por el medio más expedito al accionante y déjense las constancias del caso.

(Firma Electrónica)
CARLOS ALBERTO ORLANDO JAIQUEL
Magistrado

Accionante David Ferney Barbosa Bobadilla
Expediente no. 2021-01419-00

CONSTANCIA: La presente providencia fue firmada electrónicamente por el suscrito magistrado de la Sección Segunda – Subsección “C” del Tribunal Administrativo de Cundinamarca en la plataforma denominada SAMAI. En consecuencia, se garantiza la autenticidad, integridad, conservación y posterior consulta de conformidad con el artículo 186 del CPACA.

AO

Despacho 17 Sala Civil Tribunal Superior - Bogotá - Bogotá D.C.

De: Reparto Tutelas Sala Civil Tribunal Superior De Bogota
Enviado el: martes, 2 de noviembre de 2021 4:50 p. m.
Para: Despacho 17 Sala Civil Tribunal Superior - Bogotá - Bogotá D.C.; Edwin Stivens Oliveros Rojas
CC: Reparto Sala Civil
Asunto: REPARTO TUTELA 1 INSTANCIA 000-2021-02413-00 DRA ADRIANA AYALA PULGARIN
Datos adjuntos: 4968.PNG; 2021-01419 Auto ordena remitir por competencia.pdf; a9dfa45c-8f14-4842-b3ae-c8fc98c99e18.pdf

H. magistrado

Por medio de la presente, remito reparto constitucional de la referencia, para los fines del caso

11001220300020210241300

RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
S E C R E T A R I A
SALA CIVIL
Avenida Calle 24 No. 53-28 Of. 305 C
Teléfonos: 4233390

Magistrado : **ADRIANA AYALA PULGARIN**

Procedencia: 000 Civil Tribunal Superior

Código del Proceso : 110012203000202102413 00

Instancia : PRIMERA INSTANCIA

Clase de Juicio : TUTELA

Recurso : Sin Tipo de Recurso

Grupo : 28

Repartido_Abonado : REPARTIDO

Demandante : DAVID FERNEY BARBOSA BOBADILLA

Demandado : CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ

Fecha de reparto : 2/11/2021

C U A D E R N O : 1

Respetuosamente

DANIELA MARÍA LÓPEZ ROSALES

ESCRIBIENTE SALA CIVIL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ

De: Reparto Secretaria General - Bogotá - Bogotá D.C. <repartosgbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 2 de noviembre de 2021 11:27

Para: Reparto Tutelas Sala Civil Tribunal Superior De Bogota <rtutelasctsbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: dfl1492@hotmail.com <dfl1492@hotmail.com>; Secretaria General Tribunal Superior - Seccional Bogota <tsbtsgen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: SECRETARÍA GENERAL - TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ (ACTA REPARTO 312) POR COMPETENCIA - ACCIÓN DE TUTELA 2021-01419

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA
SECRETARIAGENERAL
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 02/nov/2021

GRUPO	TUTELAS	CD. DESP	SECUENCIA	FECH
		052	312	

REPARTIDO AL DOCTOR (A)
AYALA PULGARIN ADRIANA

<u>IDENTIFL</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>APELLIDO</u>
79223038	DAVID FERNEY	BARBOSA BOBADILLA
SDSG175	CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA	

JOSE LIBERAL OSUNA SANTIAGO
SECRETARIO

Señores
SECRETARÍA - SALA CIVIL
Tribunal Superior de Bogotá

Muy buenos días. NUEVAMENTE vuelvo a enviar estas diligencias - ACTA DE REPARTO - ACCIÓN DE TUTELA (312), interpuesta por DAVID FERNEY BARBOSA BOBADILLA contra CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA. No entiendo por qué inicialmente, a pesar de haber subido el acta de reparto, no quedó consignada.

Hilda Margoth Mora Reyes
escribiente S.General

De: Reparto Tutelas Sala Civil Tribunal Superior De Bogota <rtutelasctsbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 2 de noviembre de 2021 10:37

Para: Reparto Secretaria General - Bogotá - Bogotá D.C. <repartosgbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: SECRETARÍA GENERAL - TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ (ACTA REPARTO 312) POR COMPETENCIA - ACCIÓN DE TUTELA 2021-01419

De: Reparto Secretaria General - Bogotá - Bogotá D.C. <repartosgbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 29 de octubre de 2021 14:58

Para: Reparto Tutelas Sala Civil Tribunal Superior De Bogota <rtutelasctsbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: dfl492@hotmail.com <dfl492@hotmail.com>; Secretaria General Tribunal Superior - Seccional Bogota <tsbtsgen@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Seccion 02 Subseccion 03 - Cundinamarca - Cundinamarca <scs02sb03tadmincdm02@notificacionesrj.gov.co>

Asunto: RV: SECRETARÍA GENERAL - TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ (ACTA REPARTO 312) POR COMPETENCIA - ACCIÓN DE TUTELA 2021-01419

Señores
SECRETARÍA SALA CIVIL
Tribunal Superior de Bogotá

Muy buenas tardes. YA REPARTIDA, les remito la ACCIÓN DE TUTELA interpuesta por DAVID FERNEY BARBOSA BOBADILLA contra el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA.

Hilda Margoth Mora Reyes
escribiente S. General

De: Secretaria General Tribunal Superior - Seccional Bogota <tsbtsgen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 29 de octubre de 2021 10:18

Para: Reparto Secretaria General - Bogotá - Bogotá D.C. <repartosgbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Secretaria Seccion 02 Subseccion 03 - Cundinamarca - Cundinamarca <scs02sb03tadmincdm02@notificacionesrj.gov.co>; dfl492@hotmail.com <dfl492@hotmail.com>

Asunto: RV: REMISIÓN POR COMPETENCIA - ACCIÓN DE TUTELA 2021-01419

RECIBIDO:

"Demandante: DAVID FERNEY BARBOSA BOBADILLA Demandado: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA D.C. Radicación No. 25000-2315-000-2021-01419-00 Asunto: REMITE TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C."

Dra.

HILDA MARGOTH MORA REYES

Escribiente

Secretaría General

Tribunal Superior de Bogotá

Ciudad

En forma comedida le remito el asunto referido, para el trámite respectivo.

Cordialmente,

Rubén Rodríguez Chaparro

Secretario General

Tribunal Superior de Bogotá

De: Secretaria Seccion 02 Subseccion 03 - Cundinamarca - Cundinamarca

<scs02sb03tadmincdm02@notificacionesrj.gov.co>

Enviado: jueves, 28 de octubre de 2021 4:48 p. m.

Para: Secretaria General Tribunal Superior - Seccional Bogota <tsbtsgen@cendoj.ramajudicial.gov.co>; df1492@hotmail.com <df1492@hotmail.com>

Asunto: REMISIÓN POR COMPETENCIA - ACCIÓN DE TUTELA 2021-01419

Bogotá, 28 de octubre de 2021

Señores

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (REPARTO)

Ciudad

Dando cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha 28 de octubre de 2021, respetuosamente me sirvo remitir el expediente de tutela de la referencia para lo de su competencia.

Mediante adjunto remito el auto referido en 3 folios útiles; asimismo, el escrito de tutela y sus anexos.

Finalmente, se agradece comunicar a esta instancia, que Despacho le correspondió asumir el conocimiento del asunto referido.

Cordialmente,

ROBERTO JIMÉNEZ CRUZ

Escribiente Nominado

Sección segunda - Subsección C

Tribunal Administrativo de Cundinamarca

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA GENERAL
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 02/nov./2021

Página 1

GRUPO	TUTELAS	CD. DESP	SECUENCIA	FECHA DE REPARTO
REPARTIDO AL DOCTOR (A)		052	312	29/oct./2021
AYALA PULGARIN ADRIANA				

<u>IDENTIF.</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>APELLIDO</u>	<u>PARTE</u>
79223038	DAVID FERNEY	BARBOSA BOBADILLA	01
SDSG175	CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA		02

JOSE LIBERAL OSUNA SANTIAGO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C.

SALA CIVIL

Bogotá D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad: T-11001 22 03 000 2021 02413 00

Avóquese el conocimiento de la acción de tutela instaurada por **David Ferney Barbosa Bobadilla**, en contra del **Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá**.

Vincúlese al **Consejo Superior de la Judicatura**, y a los **Juzgados Treinta y Dos y Treinta y Cuatro Civiles Municipales de Bogotá**.

Entérese de esta decisión tanto a la autoridad accionada como a los vinculados, por el medio más expedito y hágasele entrega de copia del libelo junto con sus anexos para que, en el término de un (1) día, contado a partir de la notificación de este proveído, **rindan un informe detallado sobre los hechos que sirven de fundamento a la solicitud de amparo, amén de adosar con sus respuestas los medios de convicción que sirvan de sustento a sus defensas.**

Requírase al Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá para que, dentro del mismo plazo, **publique en el medio web correspondiente a la Convocatoria No. 4 de Empelados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios**, la admisión de la presente tutela, junto con un ejemplar descargable de la demanda, para que todos los interesados en la misma, en caso de considerarlo necesario, comparezcan dentro del término de un (1) día y ejerzan sus derechos de contradicción y defensa, u ofrezcan información que permita dilucidar el caso concreto.

Comuníquese esta decisión al accionante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹,

Firmado Por:

**Adriana Ayala Pulgarin
Magistrado
Sala 017 Civil**

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

¹ Para consultar el proceso digital visite: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-civil-despacho-17/26>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a4199ceff4fa41cef5c15ffce39d4b3d82584b800947dee43823091208632bb**
Documento generado en 03/11/2021 08:17:28 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>